Mcal. López y Pdte. Franco – Cuidad de Horqueta - Teléfono. 032– 222209 Fax. 222252 - E-mail munhorq@hotmail.com

AINFORME DE EVALUACIÓN

"LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/23 PARA LA "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE HORQUETA", CON ID N.º 435.209"

SEÑOR:
ABOG. ALCIDES GIEMEZ – PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL – HORQUETA

PRESENTE

En la ciudad de Horqueta, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés, siendo las 08:00 horas, se reúnen en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones – UOC, los Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas de la Municipalidad de Horqueta, a los efectos de elevar el resultado del estudio realizado a las ofertas presentadas en el marco del procedimiento del llamado a **"LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/23 PARA LA "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE HORQUETA", CON ID N.º 435.209".**

La evaluación fue elaborada en base a lo establecido en el Art. 26 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", y el Art. 67, Decreto 2292/19 que Reglamenta la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" en concordancia a lo establecido en el PBC. -

APERTURA DE LAS OFERTAS

El Acto de Apertura de Sobres de las Ofertas para la Licitación por **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/23 PARA LA "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE HORQUETA", CON ID N.º 435.209**, fue realizada en fecha 10 de noviembre del 2023 a las 08:00 horas, donde se recepcionó las ofertas de las siguientes empresas:

- ✓ **CR S.A. – RUC: 80064550-2**
  TOTAL, OFERTA: Gs. 296.551.500 (guaraníes doscientos noventa y seis millones quinientos cincuenta y un mil quinientos)

En efecto, en esa fecha y hora, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Horqueta y en presencia de los funcionarios asignados de esta Unidad Operativa; se procedió a dar inicio a la apertura de sobre correspondiente a la oferta presentada, cuyos detalles constan en el Acta de Apertura labrada en dicha oportunidad y al cual nos remitimos.

OFERTAS TARDÍAS

Se deja constancia que en atención a lo establecido en el Art. 57 del Decreto 2992/19, ninguna oferta fue declarada tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURA

No se registraron ninguna observación, según el Acta de Apertura.

De acuerdo a las facultades establecidas en el artículo 27 Comité de Evaluación y Siguiendo **el método de evaluación de ofertas** mencionado en la carta de invitación, se procede a verificar el cumplimiento de la oferta presentada respecto al suministro de la **documentación básica de carácter sustancial**

Dir. Administración y Finanzas

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación, según lo establecido en el PBC

OFERENTES	CR S.A.
a) **Formulario de Oferta *** *[El formulario de oferta y lista de precios serán generados electrónicamente y descargados del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente]*	CUMPLE
b) **Garantía de Mantenimiento de Oferta*** *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.*	CUMPLE
c) **Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social (**)**	CUMPLE
d) **Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC,** en caso de contar. (**)	CUMPLE
e) Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**)	NO APLICA
f) Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 11 – Sección Formularios (**)	CUMPLE
g) Certificado de cumplimiento tributario. (**)	CUMPLE
h) Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	CUMPLE
9. Documentos legales	
9.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
• Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta. (*)	CUMPLE
• Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC. (*)	CUMPLE
• En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	CUMPLE
• Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos. (*)	CUMPLE
• Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE

Los oferentes IMUT S.A. y PUNTO CELL CUMPLEN con la presentación de los documentos considerados sustanciales por la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y Decretos Reglamentarios, conforme se detalla en el cuadro más arriba.

SE PROCEDE A LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA EN BASE A LOS SIGUIENTES CRITERIOS:

1- Se analizará la capacidad legal de la empresa para contratar
2- Se procederá a ordenar las ofertas y aplicar la corrección aritmética en caso de ser necesario.
3- Se verificará el Certificado de Origen Nacional de las empresas (se aplicará el margen si corresponde)
4- Se aplicará el margen de preferencia local.
5- Se ordenará las ofertas y se elegirá la oferta de menor precio para ser analizado en base a los demás requisitos y solamente si este no cumple con algún requerimiento de la Convocante se pasará a analizar las demás ofertas.

Ing. C. Sánchez
Administración y Finanzas

Lic. An...

CAPACIDAD LEGAL

VERIFICACIÓN DE LA CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES INC. a) y b). m) y n) DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY 2051/03. MODIFICADO POR LEY N9 6716/2021.

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran Comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato. A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis: El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	OFERENTE	REPRESENTANTE LEGAL	RESULTADO CUMPLE/NO CUMPLE
verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021	CR S.A.	Carmelo Ruiz Prieto C.I. N° 2.486.433	**Cumple**
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública	CR S.A.	Carmelo Ruiz Prieto C.I. N° 2.486.433	**Cumple**

- Verificación de los datos de los proveedores para saber si los mismos aparecen como funcionario público

ORDEN	EMPRESA	RUC Nº	RESULTADO
1	IMUT S.A.	80053062-4	El **Sr. Carmelo Ruiz Prieto NO** aparece registrado como funcionario público dentro de la base de datos de la SFP.

Conforme a la verificación realizada no se registra en la base de datos del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH) del Ministerio de Hacienda ni de la Secretaría de la Función Pública los representantes de las empresas presentadas no se encuentran con impedimento, conforme establece la Ley 1626/00 "De la Función Pública", para ejecutar el contrato.

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que CARMELO RUIZ PRIETO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2486433, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaria de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

Lic. [illegible] Dir. Administración y Finanzas

Lic. Ana Liz [illegible]

- En relación al Registro de Inhabilidades en el SICP de la DNCP:

Oferente: CR S.A. – RUC N° 80064550-2

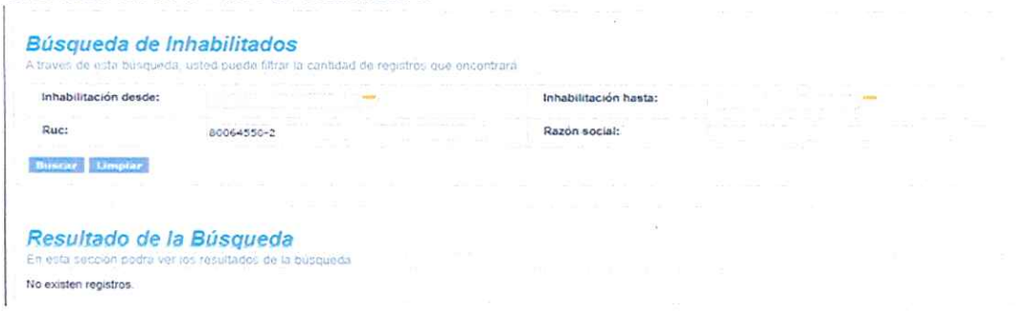

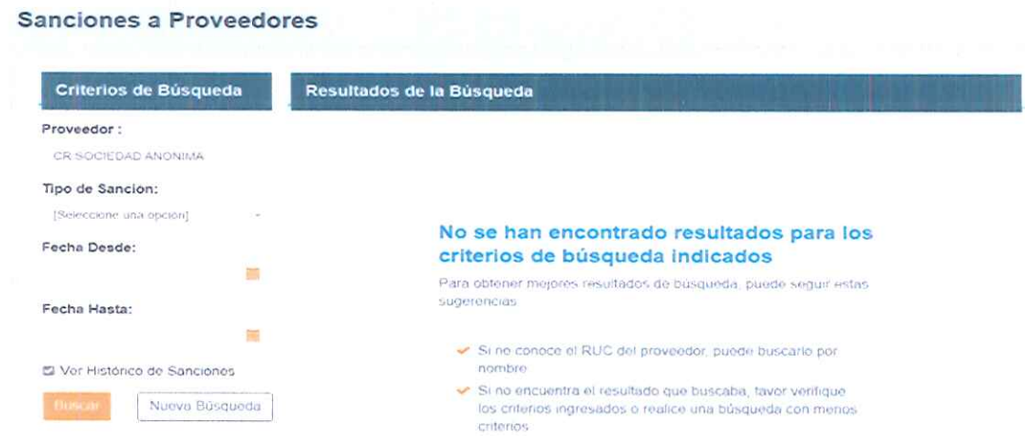

Según las verificaciones realizadas, se constata que el representante de la empresa CR S.A. – RUC: 80064550-2, no se encuentra inhabilitado por la normativa establecida en el Art. 60 de la Ley 1626/00 de la Función Pública; e igualmente no se encuentra comprendido en las prohibiciones del Art. 40 de la Ley 2051/03, Incisos a) y b), como así también en los incisos m) y n) conforme lo establecido en la Ley Nº 6716/21 por la cual se modifica y amplia el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03.

AJUSTES POR ERRORES ARITMÉTICOS

El sistema de adjudicación establecido en el Pliego de Bases y Condiciones es por el TOTAL. De conformidad a lo dispuesto en el Art. 26 de la Ley 2051/03 y considerando que las ofertas presentadas por los Oferentes en el llamado de referencia, no se han observado errores aritméticos que pudieran ser objeto de algún tipo de ajustes y/o corrección a su oferta.

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/23 PARA LA "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE HORQUETA", CON ID N.º 435.209					
				CR S.A.	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNID DE MEDIDA	CANT	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	MANTENIMIENTO MOTOR	GL	1	2.530.000	2.530.000
2	MANTENIMIENTO TRANSMISION	GL	1	4.600.000	4.600.000
3	MANTENIMIENTO DIFERENCIAL	GL	1	2.600.000	2.600.000
4	REPARACIÓN DE BOMBA HIDROSTATICA	GL	1	17.250.000	17.250.000
5	REPARACIÓN DE CILINDRO DE DIRECCION	GL	1	5.750.000	5.750.000

Dir. Administración y Finanzas

6	REPARACIÓN DE MUÑEQUIN DIRECCION	GL	2	920.000	1.840.000
7	REPARACIÓN DE MANGUERA DE DIRECCION	GL	2	1.127.000	2.254.000
8	REPARACIÓN DE ENGRANAJE DE GIRO TORNAMESA	GL	1	5.000.000	5.000.000
9	REPARACIÓN DE BOMBA HIDRAULICA	GL	1	10.200.000	10.200.000
10	MANGUERAS HIDRAULICAS – REPARACIÓN	GL	7	1.340.000	9.380.000
11	ARRANQUE Y ALTERNADOR – REPARACIÓN	GL	1	2.300.000	2.300.000
12	SERVICIO DE CHAPERÍA Y PINTURA	GL	1	3.450.000	3.450.000
13	JUEGO DE FILTRO COMPLETO	GL	1	3.823.588	3.823.588
14	MANO DE OBRA DE CAMBIO DE FILTRO COMPLETO	GL	1	1.827.132	1.827.132
15	JUEGO DE CALCE TORNAMESA	GL	1	23.184.000	23.184.000
16	MANO DE OBRA – CAMBIO DE JUEGO DE CALCE TORNAMESA	GL	1	5.500.000	5.500.000
17	SOPORTE CALCE TORNAMESA	GL	1	11.270.000	11.270.000
18	MANO DE OBRA – CAMBIO DE SOPORTE DE CALCE TORNAMESA	GL	1	4.250.000	4.250.000
19	CILINDRO TORNAMESA	GL	1	5.002.500	5.002.500
20	MANO DE OBRA – CAMBIO DE CILINDRO TORNAMESA		1	2.800.000	2.800.000
21	CILINDRO GIRO TORNAMESA CON BUJE	GL	1	9.200.000	9.200.000
22	MANO DE OBRA – CAMBIO DE CILINDRO GIRO TORNAMESA CON BUJE	GL	1	4.250.000	4.250.000
23	CILINDRO DESPLAZADOR DE LAMINA	GL	1	2.875.000	2.875.000
24	MANO DE OBRA – CAMBIO DE CILINDRO DESPLAZADOR DE LAMINA	GL	1	900.000	900.000
25	CILINDRO INCLINADO DE LAMINA	GL	1	2.070.000	2.070.000
26	MANO DE OBRA – CAMBIO DE CILINDRO INCLINADO DE LAMINA	GL	1	900.000	900.000
27	LAMINA CON BULONES	GL	1	2.530.000	2.530.000
28	MANO DE OBRA – CAMBIO DE LAMINA CON BULONES	GL	1	600.000	600.000
29	ESQUINERO CON BULONES	GL	1	1.552.500	1.552.500
30	MANO DE OBRA – CAMBIO DE ESQUINERO CON BULONES	GL	1	450.000	450.000
31	RULEMANES DE MASA	GL	6	2.800.000	16.800.000
32	MANO DE OBRA – CAMBIO DE RULEMANES DE MASA	GL	1	450.000	450.000
33	RETEN DE MASA	GL	4	2.800.000	11.200.000
34	MANO DE OBRA – CAMBIO DE RETEN DE MASA	GL	1	450.000	450.000
35	PAQUETE CON DISCO DE FRENO	GL	4	6.278.000	25.112.000
36	MANO DE OBRA – CAMBIO DE PAQUETE CON DISCO DE FRENO	GL	1	2.098.666	2.098.666
37	CADENA	GL	2	9.500.000	19.000.000
38	MANO DE OBRA – CAMBIO DE CADENA	GL	1	2.000.000	2.000.000
39	CILINDRO DESCARIFICADOR	GL	1	2.760.000	2.760.000
40	MANO DE OBRA – CAMBIO DE CILINDRO DESCARIFICADOR	GL	1	850.000	850.000
41	MODULO	GL	1	45.785.000	45.785.000
42	MANO DE OBRA – CAMBIO DE MÓDULO	GL	1	10.000.000	10.000.000
43	FARO TRASERO Y DELANTERO	GL	2	460.000	920.000

Lic. Irma C. Sánchez
Dpto. Administración y Finanzas

Lic. Ana

44	MANO DE OBRA – CAMBIO DE FARO TRASERO Y DELANTERO	GL	1	87.114	87.114
45	CABLERIO COMPLETO	GL	1	6.900.000	6.900.000
46	MANO DE OBRA – CAMBIO DE CABLERÍO COMPLETO	GL	1	2.000.000	2.000.000
	PRECIO TOTAL				**296.551.500**

ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS CON RESPECTO A LOS PRECIOS REFERENCIALES

Conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar Una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y 15% para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

ÍTEM Nº	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNID. DE MEDIDA	CANT.	ESTIMACIÓN DE COSTO GLOBAL		CR S.A.		RESULTADO EN PORCENTAJE
				PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	%
1	MANTENIMIENTO MOTOR	GL	1	2.530.000	2.530.000	2.530.000	2.530.000	0%
2	MANTENIMIENTO TRANSMISION	GL	1	4.600.000	4.600.000	4.600.000	4.600.000	0%
3	MANTENIMIENTO DIFERENCIAL	GL	1	2.600.000	2.600.000	2.600.000	2.600.000	0%
4	REPARACIÓN DE BOMBA HIDROSTATICA	GL	1	17.250.000	17.250.000	17.250.000	17.250.000	0%
5	REPARACIÓN DE CILINDRO DE DIRECCION	GL	1	5.750.000	5.750.000	5.750.000	5.750.000	0%
6	REPARACIÓN DE MUÑEQUIN DIRECCION	GL	2	920.000	1.840.000	920.000	1.840.000	0%
7	REPARACIÓN DE MANGUERA DE DIRECCION	GL	2	1.127.000	2.254.000	1.127.000	2.254.000	0%
8	REPARACIÓN DE ENGRANAJE DE GIRO TORNAMESA	GL	1	5.000.000	5.000.000	5.000.000	5.000.000	0%
9	REPARACIÓN DE BOMBA HIDRAULICA	GL	1	10.200.000	10.200.000	10.200.000	10.200.000	0%
10	MANGUERAS HIDRAULICAS – REPARACIÓN	GL	7	1.340.000	9.380.000	1.340.000	9.380.000	0%
11	ARRANQUE Y ALTERNADOR – REPARACIÓN	GL	1	2.300.000	2.300.000	2.300.000	2.300.000	0%
12	SERVICIO DE CHAPERÍA Y PINTURA	GL	1	3.450.000	3.450.000	3.450.000	3.450.000	0%
13	JUEGO DE FILTRO COMPLETO	GL	1	3.823.588	3.823.588	3.823.588	3.823.588	0%

Lic. Irma C. Sánchez
Dir. Administración y Finanzas

14	MANO DE OBRA DE CAMBIO DE FILTRO COMPLETO	GL	1	1.827.132	1.827.132	1.827.132	1.827.132	0%
15	JUEGO DE CALCE TORNAMESA	GL	1	23.184.000	23.184.000	23.184.000	23.184.000	0%
16	MANO DE OBRA – CAMBIO DE JUEGO DE CALCE TORNAMESA	GL	1	5.500.000	5.500.000	5.500.000	5.500.000	0%
17	SOPORTE CALCE TORNAMESA	GL	1	11.270.000	11.270.000	11.270.000	11.270.000	0%
18	MANO DE OBRA CAMBIO DE SOPORTE DE CALCE TORNAMESA	GL	1	4.250.000	4.250.000	4.250.000	4.250.000	0%
19	CILINDRO TORNAMESA	GL	1	5.002.500	5.002.500	5.002.500	5.002.500	0%
20	MANO DE OBRA – CAMBIO DE CILINDRO TORNAMESA		1	2.800.000	2.800.000	2.800.000	2.800.000	0%
21	CILINDRO GIRO TORNAMESA CON BUJE	GL	1	9.200.000	9.200.000	9.200.000	9.200.000	0%
22	MANO DE OBRA – CAMBIO DE CILINDRO GIRO TORNAMESA CON BUJE	GL	1	4.250.000	4.250.000	4.250.000	4.250.000	0%
23	CILINDRO DESPLAZADOR DE LAMINA	GL	1	2.875.000	2.875.000	2.875.000	2.875.000	0%
24	MANO DE OBRA – CAMBIO DE CILINDRO DESPLAZADOR DE LAMINA	GL	1	900.000	900.000	900.000	900.000	0%
25	CILINDRO INCLINADO DE LAMINA	GL	1	2.070.000	2.070.000	2.070.000	2.070.000	0%
26	MANO DE OBRA – CAMBIO DE CILINDRO INCLINADO DE LAMINA	GL	1	900.000	900.000	900.000	900.000	0%
27	LAMINA CON BULONES	GL	1	2.530.000	2.530.000	2.530.000	2.530.000	0%
28	MANO DE OBRA – CAMBIO DE LAMINA CON BULONES	GL	1	600.000	600.000	600.000	600.000	0%
29	ESQUINERO CON BULONES	GL	1	1.552.500	1.552.500	1.552.500	1.552.500	0%
30	MANO DE OBRA – CAMBIO DE	GL	1	450.000	450.000	450.000	450.000	0%

Dir. Administración y Finanzas

Lic. Ana

	ESQUINERO CON BULONES							
31	RULEMANES DE MASA	GL	6	2.800.000	16.800.000	2.800.000	16.800.000	0%
32	MANO DE OBRA – CAMBIO DE RULEMANES DE MASA	GL	1	450.000	450.000	450.000	450.000	0%
33	RETEN DE MASA	GL	4	2.800.000	11.200.000	2.800.000	11.200.000	0%
34	MANO DE OBRA – CAMBIO DE RETEN DE MASA	GL	1	450.000	450.000	450.000	450.000	0%
35	PAQUETE CON DISCO DE FRENO	GL	4	6.278.000	25.112.000	6.278.000	25.112.000	0%
36	MANO DE OBRA – CAMBIO DE PAQUETE CON DISCO DE FRENO	GL	1	2.098.666	2.098.666	2.098.666	2.098.666	0%
37	CADENA	GL	2	9.500.000	19.000.000	9.500.000	19.000.000	0%
38	MANO DE OBRA – CAMBIO DE CADENA	GL	1	2.000.000	2.000.000	2.000.000	2.000.000	0%
39	CILINDRO DESCARIFICADOR	GL	1	2.760.000	2.760.000	2.760.000	2.760.000	0%
40	MANO DE OBRA – CAMBIO DE CILINDRO DESCARIFICADOR	GL	1	850.000	850.000	850.000	850.000	0%
41	MODULO	GL	1	45.785.000	45.785.000	45.785.000	45.785.000	0%
42	MANO DE OBRA – CAMBIO DE MÓDULO	GL	1	10.000.000	10.000.000	10.000.000	10.000.000	0%
43	FARO TRASERO Y DELANTERO	GL	2	460.000	920.000	460.000	920.000	0%
44	MANO DE OBRA – CAMBIO DE FARO TRASERO Y DELANTERO	GL	1	87.114	87.114	87.114	87.114	0%
45	CABLERIO COMPLETO	GL	1	6.900.000	6.900.000	6.900.000	6.900.000	0%
46	MANO DE OBRA – CAMBIO DE CABLERÍO COMPLETO	GL	1	2.000.000	2.000.000	2.000.000	2.000.000	0%
					296.551.500		**296.551.500**	

Como se puede apreciar los precios de las ofertas presentadas se encuentran dentro de los parámetros normales, por consiguiente, **CUMPLEN** esta parte y prosigue con la evaluación.

Jefa de Administración y Finanzas

Lic. Ana

CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL - CPS

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

a) Consorcios:

a.1. Provisión de Bienes

El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

a.2. Provisión de Servicios (se entenderá por el término servicio aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN.

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado.

MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL - CPS

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.

Al respecto se menciona que no se procedió a la aplicación del Margen de Preferencia Local por ser la única oferta que prosigue con la evaluación.

Lic. Irma C. Sánchez
Dir. Administración y Finanzas

Seguidamente se procede a la verificación de los documentos formales de la oferta, si el mismo no cumpliese con los requisitos solicitados en el PBC, se procederá a la declaración desierta del llamado de referencia.

CAPACIDAD FINANCIERA

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Requisitos: a. para contribuyentes de IRACIS. Deberán cumplir con el siguiente parámetro:	**CR S.A.**
Ratios de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente: Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio de los últimos años 2021 - 2022	**CUMPLE**
Endeudamiento: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80, en promedio a los últimos años 2021 – 2022	**CUMPLE**
Rentabilidad: porcentaje de utilidad después del impuesto o perdida con respecto al Capital. El promedio en los últimos años 2021 - 2022, no deberá ser negativo.	**CUMPLE**

Requisitos documentales para la evaluación de la Capacidad Financiera

a. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura	**Cumple**
b. Balance General y Cuadro de Resultados s/ Resolución RG Nº 49/14, de los Ejercicios Fiscales años 2021 y 2022	**Cumple**
c. Formulario 501 para los años 2021 y 2022, para contribuyentes del IRPC/IRE Simple	**Cumple**
d. Formulario 500 para los años 2021 y 2022, para contribuyentes de IRP/IRE	**Cumple**
e. Formulario Nº 120 de los ejercicios fiscal años 2021 y 2022, para contribuyentes exclusivamente IVA General	N/A

En consecuencia, se menciona que la empresa CR S.A., CUMPLE con este requisito, cuenta con los rangos y parámetros requeridos para calificar, el cual garantiza la ejecución total del contrato.

EXPERIENCIA REQUERIDA

Demostrar la experiencia en **REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA** con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos 3 años 2020 - 2021 – 2022

La empresa CR S.A. presentó los contratos y/o facturaciones que se detallan a continuación:

- **Año 2020:**
  Un contrato celebrado con el Gobierno Departamental de Concepción para las "Reparaciones Mayores de Maquinarias", por un monto de **Gs. 650.000.000,** con ID N° 377.562.
- **Año 2021:**
  Un contrato celebrado con el Gobierno Departamental de Concepción para el "Mantenimiento y Reparaciones Menores de Maquinarias", por un monto de **Gs. 241.955.000,** con ID N° 400.694.
- **Año 2022:**
  Un contrato celebrado con la Municipalidad de Paso Barreto para la "Reparación de Retro Pala", por un monto de **Gs. 169.333.333,** con ID N° 411.148.

La empresa CR S.A. CUMPLE suficientemente con la Experiencia Requerida

Lic. Irma C. Ramírez
Dir. Administración y Finanzas

Lic. Ana Liz

Requisitos documentales para la evaluación de la Experiencia

1- Copia de facturaciones y/o contratos con sus actas y/o constancia de entregas satisfactorias de los servicios que avalen la experiencia requerida.	**Cumple**
2- Patente comercial vigente a la fecha de apertura del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	**Cumple**

CAPACIDAD TÉCNICA

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

CR S.A.	
Certificaciones de al menos 1 (un) técnico capacitado dentro de su plantel de personal.	**CUMPLE**

La empresa CR S.A. CUMPLE con la Capacidad Técnica

CRITERIOS DE DESEMPATE DE OFERTAS

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en la carta de invitación del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

No Aplica

Conforme a los criterios evaluados que se encuentra en cuadro precedente, que resultan de la verificación de las documentaciones proveídos por el oferente, y el análisis realizado conforme a lo establecido en el PBC, para la empresa CR S.A., cumple con los requisitos exigidos en el pliego de bases y condiciones para este proceso licitatorio, demuestra capacidad financiera, técnica, experiencia, especificaciones técnicas y no se encuentra inhabilitada para contratar con el estado para la provisión de los bienes solicitados.

La empresa CR S.A., cumple con los requisitos solicitados, por lo tanto, será recomendada su adjudicación.

EN CONCLUSIÓN: La oferta de la firma "CR S.A.", ha presentado su oferta ajustándose a la totalidad de los requisitos exigidos para esta licitación, asimismo a las especificaciones técnicas requeridas, pudiendo acreditarse su capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato derivado de este procedimiento y asimismo posee experiencia en la presentación de servicios análogos a lo requerido. El precio ofertado se adecua a las previsiones de la Municipalidad y no se encuentra inhabilitada para contratar con el Estado.

RECOMENDACIÓN FINAL CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES: La oferta presentada ha sido analizada y evaluada conforme a los ítems, parámetros y requisitos propuestos para el efecto por la Unidad Operativa de Contrataciones de acuerdo a las necesidades institucionales. Este informe de evaluación fue realizado en estricto cumplimiento a las disposiciones reglamentarias que rigen las Contrataciones del Estado, sobre la base de los criterios de evaluación mencionados en el Art. 26 de la Ley Nº 2051/ 2003 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 67 del Decreto Nº 2992/19, con resguardo de los principios generales establecidos en el Art. 4º de la Ley.

Por lo tanto, en virtud de lo dispuesto en el Art. 67 inc. f del Decreto Reglamentario Nº 2992/19 y considerando el análisis evaluado realizado en el presente dictamen, el Comité de Evaluación, en

Dpto. Administración y Finanzas

uso de sus facultades legalmente reconocidos, RECOMIENDA a la Honorable Junta Municipal, adjudicar a la firma CR S.A., el llamado a **"LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/23 PARA LA "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE HORQUETA", CON ID N.º 435.209**, por el monto de Gs. 296.551.500 (guaraníes doscientos noventa y seis millones quinientos cincuenta y un mil quinientos)

Es nuestro Informe, salvo mejor parecer del cuerpo Legislativo Municipal.

Lic. Irma Sánchez
Miembro del Comité Evaluador
Lic. Irma C. Sánchez
Dir. Administración y Finanzas

Lic. Ana Liz Fernández
Miembro del Comité Evaluador
Lic. Ana Liz Fernández
ENCARGADA DE PRESUPUES